CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGIONAL VALPARAISO
RECIBIDO
15 SEP 2014

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Gobierno de Chile

PRD/MDK/MLC/CLE

UJUR	UPAE
ACR	UIR

APRUEBA ADENDA A CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA CORPORACIÓN CULTURAL MATUCANA CIEN

RESOLUCIÓN Nº 0450 11.09.2014

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorandos N° 01/1280 y N° 01/1474 de la Jefatura de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales, recibidos por el Departamento Jurídico con fechas 06 y 29 de agosto de 2014 respectivamente; y antecedentes recibidos por el Departamento Jurídico, mediante correo electrónico, con fecha 02 de septiembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ley N° 19.891, el Consejo es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y conforme a lo dispuesto en los numerales 3), 4) y 10) del artículo 3º de la misma Ley, el Consejo cuenta, dentro de sus funciones, con la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, por su parte, de acuerdo con los artículos 1° y 4° de sus Estatutos, la **Corporación** es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro y de carácter cultural que tiene por objeto, entre otros, desarrollar acciones y manifestaciones culturales, científicas, tecnológicas, sociales y de perfeccionamiento, promocionando actividades del saber humano, permitiendo el acceso de personas de todas las condiciones, promoviendo y participando activamente en el desarrollo y perfeccionamiento de las aptitudes y aficiones culturales y artísticas.

Que, según lo dispuesto en la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 290, Glosa N° 07 letra c), el Consejo se encuentra facultado para financiar, durante el año 2014, las actividades de la **CORPORACIÓN CULTURAL MATUCANA CIEN,** afines a las políticas culturales del **CONSEJO**, de acuerdo al convenio que celebren ambas instituciones, el que fue suscrito con fecha 05 de febrero de 2014 y aprobado por Resolución N° 108, de 07 de febrero de 2014, tomada de razón con fecha 20 de febrero de 2014

Que, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1028, tomado de razón con fecha 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Hacienda, que Modifica el Presupuesto del Sector público en los términos que indica, la precitada asignación a la Corporación Cultural Matucana Cien se vio incrementada en la suma de $200.000.000.- (doscientos millones de pesos chilenos).

Que, en el contexto de los considerandos expuestos precedentemente, el Consejo y la Corporación han celebrado, con fecha 20 de agosto de 2014, una Adenda al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades suscrito con fecha 05 de febrero de 2014 entre las mismas partes, siendo necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 290, Glosa N° 07 letra c), de la Ley N° 20.713 de Presupuestos para el Sector Público del año 2014; en el Decreto N° 1028, tomado de razón con fecha 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Hacienda; en las Resolución N° 108 de 2014,del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Adenda, suscrita con fecha 20 de agosto de 2014, al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado con fecha 05 de febrero de 2014 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Corporación Cultural Matucana Cien, cuyo tenor es el siguiente:

ADENDA A CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

CORPORACIÓN CULTURAL MATUCANA CIEN

En Valparaíso, a 20 de agosto de 2014, entre el **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**, en adelante "el **Consejo**" o "el **Servicio**" indistintamente, RUT [redacted] representado por su Ministra Presidenta doña **Claudia Barattini Contreras**, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor Nº 233, comuna y ciudad de Valparaíso, y la **Corporación Cultural Matucana Cien**, en adelante "la **Corporación**", R.U.T. [redacted] representada por don **Juan Cristobal Gumucio Aninat**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Matucana N° 100, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, se acuerda la siguiente **Adenda** al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades suscrito entre ambas instituciones con fecha 05 de febrero de 2014:

CONSIDERANDO:

1° Que, según lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ley N° 19.891, el **Consejo** es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura,

contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

2° Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y conforme a lo dispuesto en los numerales 3), 4) y 10) del artículo 3º de la misma Ley, el **Consejo** detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3° Que, de acuerdo a los artículos 1º y 4º de sus Estatutos, la **CORPORACIÓN CULTURAL MATUCANA CIEN**, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro y de carácter cultural que tiene por objeto, entre otros, desarrollar acciones y manifestaciones culturales, científicas, tecnológicas, sociales y de perfeccionamiento, promocionando actividades del saber humano, permitiendo el acceso de personas de todas las condiciones, promoviendo y participando activamente en el desarrollo y perfeccionamiento de las aptitudes y aficiones culturales y artísticas.

4° Que, según lo dispuesto en la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 290, Glosa N° 07 letra c), el Consejo se encuentra facultado para financiar, durante el año 2014, las actividades de la **CORPORACIÓN CULTURAL MATUCANA CIEN,** afines a las políticas culturales del **CONSEJO**, de acuerdo al convenio que celebren ambas instituciones, el que fue suscrito con fecha 05 de febrero de 2014 y aprobado por Resolución N° 108, tomada de razón con fecha 20 de febrero de 2014, del Consejo.

5° Que, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1028, tomado de razón con fecha 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Hacienda, que Modifica el Presupuesto del Sector público en los términos que indica, la precitada asignación a la Corporación Cultural Matucana Cien se vio incrementada en la suma de $200.000.000.- (doscientos millones de pesos).

6° Que, atendido lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario suscribir la presente Adenda al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado con fecha 05 de febrero de 2014 entre el Consejo y la Corporación –y aprobado por Resolución N° 108, de 2014-, en los términos que se expresan a continuación:

LAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.
En el contexto de los considerandos del presente instrumento, y teniendo presentes las políticas y los objetivos compartidos por ambas instituciones, la **Corporación** se compromete a desarrollar, con cargo al aumento en la asignación referida, las siguientes actividades:

TEATRO:

Chañarcillo
Considerada una de las principales piezas de la dramaturgia social del siglo XX. Ambientada en 1842 durante el auge de la explotación de la plata en las minas del norte.
Dramaturgia: Antonio Acevedo.
Dirección: Carolina Rebolledo.

Punto ciego
Montaje teatral que pretende visibilizar las extremas vulneraciones que viven miles de niños, niñas y adolescentes en nuestro país.
Dramaturgia: Iria Retuerto y Claudia Pérez.
Dirección: Claudia Pérez.
Compañía Chilean Business.

Equus
A partir del texto "Equus" del dramaturgo Peter Shaffer se desprenden una serie de conceptos que serán llevados a escena a través de una propuesta eminentemente autoral, visual y sonora.
Dirección: Sebastián Jaña.

Programación Artes Escénicas en El Ariete
El proyecto "El Ariete", del director y actor Juan Ibáñez; consiste en la primera sala de espectáculos itinerante de Chile, configurando de esta manera un espacio inclusivo para la representación escénica. Estará instalado en Matucana 100 de agosto a diciembre, contemplando entre su programación las obras teatrales Bienestópolis, A la Chilena, Amor, locura y muerte, y la obra coreográfica "La Colorina", que se describen a continuación:

-Bienestópolis
Obra teatral que abre el **ciclo de artes escénicas en Teatro El Ariete**. Bienestópolis nos muestra a tres vagabundos que sobreviven refugiados en un cajero automático, mientras el sistema financiero causa estragos en el mundo.
Dramaturgo: Albert Pijuan
Dirección: Juan Ibáñez
Compañía Solstici

-A la chilena
Obra ganadora del Festival Teatro Puerto de Coquimbo, está basada en un cuento de Alfonso Alcalde del libro "Las aventuras de El Salustio y del Trúbico", que narra el encuentro entre dos parejas. La cordialidad y la amistad que se generan a partir de una situación insólita llevan a los protagonistas a un viaje visual, poético y musical, a nuestro "Chile profundo".
Dirección: Christian Quevedo

-Amor, Locura y Muerte
Tres cuentos en el escenario: "La gallina degollada"," El infierno artificial" y "La meningitis y su sombra" son interpretadas por tres actores, quienes irán reconstruyendo estas historias en tres marcados estilos teatrales.
Dirección: Martín Erazo

-La Colorina
"La Colorina", una pieza coreográfica inspirada en la poetiza chilena de la generación del 50, Stella Díaz Varín (1926-2006). La obra reflexiona sobre la indentidad y el género, mediante una puesta en escena contemporánea y experimental que pulsa desde la impronta y personalidad de Stella, su adolorida vida e irreverencia como reivindicación de la existencia humana traducida en la grandeza de sus palabras.
Dirección: Luis Eduardo Araneda
Séptima Compañía de Danza Contemporánea

Constitución
Investigación escénica en torno al funcionamiento del Estado, las instituciones y su validación en la ciudadanía.
Dramaturgia: Colectivo Obras Públicas.

DANZA:

De Plaza Brasil a M100
Originada en el Centro de Danza Espiral y la Escuela de Danza de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, tiene por objeto mostrar la creación que se realiza en danza.

Remanente (solo de vuelta)
Trabajo en el que participan múltiples lenguajes, siempre en el ámbito de la interpretación y la exploración del movimiento.
Daniela Palma

Zoe Dance Company
Trabajo de danza contemporánea que mezcla muchos estilos e influencias y busca aumentar la conciencia social a través del baile.
Callie Chapman, Zoe Dance Company

ARTES VISUALES

Territorios Fronterizos: la fotografía más allá de la imagen
Exposición basada en el libro "Imagen Criolla" de la curadora Nathalie Goffard, en que se desarrollan distintas hipótesis sobre la imagen y la fotografía en Chile desde los noventa a la actualidad.

Nathalie Goffard

SEGUNDO.
Por su parte, el **Consejo**, en el marco de los considerandos de esta Adenda, se obliga a transferir a la **Corporación** la suma única y total de **$200.000.000.-** (doscientos millones de pesos) destinada a solventar los gastos derivados de las actividades indicadas en la cláusula primera precedente.

La transferencia de recursos se efectuará una vez emitido, por parte de la Jefatura de Gabinete de Ministra Presidenta del Consejo, el certificado de aprobación del primer informe de actividades que debe entregar la Corporación, según lo dispone el N° 1 de la letra A) sobre "Informe de Actividades" de la cláusula tercera del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades aprobado mediante Resolución N° 108 de 2014, que por este acto se modifica.

TERCERO.
A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados –entendiéndose por ello su aplicación a las actividades materia de la presente Adenda- la **Corporación** entregará al **Consejo**, dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del presente instrumento, una letra de cambio extendida al 01 de junio de 2015, aceptada ante notario público, por un monto equivalente al total de los recursos a transferir en virtud de esta Adenda, a nombre del **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**, la cual es aceptada conforme por su **Ministra Presidenta** en representación del **Consejo** y será condición indispensable para efectuar la transferencia. Dicho documento será restituido a la **Corporación** una vez que sean aprobados el Informe Final de actividades y la última rendición de cuentas, en los términos establecidos en la cláusula tercera del convenio aprobado por la precitada Resolución N° 108, de 2014.

CUARTO.
En todo lo no regulado expresamente por esta Adenda, rigen plenamente todas las cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades suscrito entre las partes con fecha 05 de febrero de 2014, el que fuera aprobado por Resolución del Consejo N° 108, de 2014.

QUINTO.
La presente **Adenda** comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y mantendrá su vigencia hasta el término del referido Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades aprobado por la precitada Resolución N° 108, de 2014, materia regulada en la cláusula octava del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de la naturaleza de esta transferencia, amparada por glosa específica de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y dado que el plazo habitual de tramitación de la resolución aprobatoria del presente instrumento no puede detener la puesta en marcha de las actividades estipuladas en su cláusula primera, con cargo a la transferencia contemplada en la cláusula segunda de este convenio, la **Corporación** podrá incurrir en costos y/o gastos que se produzcan con anterioridad a la total tramitación de la resolución que lo apruebe, siempre que dichos costos y/o gastos tengan relación con actividades contempladas en esta Adenda y realizadas a contar del 18 de agosto de 2014, fecha de total tramitación del Decreto N° 1028, del Ministerio de Hacienda, que Modifica el Presupuesto del Sector público en los términos que indica. En todo caso, el Consejo no transferirá los recursos comprometidos sino una vez que se tramite la resolución aprobatoria del presente instrumento.

SEXTO.
La personería de doña **Claudia Barattini Contreras**, en su carácter de Ministra Presidenta del **Servicio**, consta en el Decreto N° 669 de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la de don **Juan Cristobal Gumucio Aninat**, en su carácter de representante de la **Corporación Cultural Matucana Cien** consta en el Acta de Décimo Tercera Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de la Corporación, reducida a escritura pública con fecha 5 de julio de 2010 ante la Notario Público María Angélica Zagal Cisternas, anotada en el repertorio Nº 824 del año 2010. Ambos documentos no se insertan en el presente Convenio por ser conocidos de las partes.

Este instrumento se redacta en seis cláusulas y se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez legal, quedando dos en poder del Consejo y dos en poder de la Corporación.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad

Claudia Barattini Contreras
Ministra Presidenta

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Juan Cristobal Gumucio Aninat
Representante
Corporación Cultural Matucana Cien

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda la ejecución de la presente resolución a la siguiente cuenta presupuestaria: Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 290, Glosa N° 07 letra c), de la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, correspondiente a la "Corporación Cultural Matucana Cien".

ARTÍCULO TERCERO: A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, hágase transferencia de los recursos aludidos en la presente Resolución una vez que la Corporación Cultural Matucana Cien haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos concedidos con anterioridad, circunstancia por la cual velará la Jefatura del Departamento de Administración General del Consejo.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptense por el Gabinete de Ministra Presidenta las medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO QUINTO: Agréguese, por la Secretaría Administrativa y Documental, una copia de esta resolución al expediente administrativo de la Resolución N° 108, de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenio de transferencia" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", y además, adóptense por el Gabinete de Ministra Presidenta las medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias" y en la categoría "Nóminas de beneficiarios de programas sociales" de la Sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTRA PRESIDENTE

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
26 SET. 2014
CONTRALOR REGIONAL
VALPARAISO

CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CAS
Resol. 04/683
Distribución:
- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA (con copia a Digitador Transparencia Activa)
- Subdirección Nacional, CNCA
- Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Unidad de Auditoría, CNCA
- Corporación Cultural Matucana Cien: Av. Matucana N° 100, comuna de Estación Central, R.M.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
S.A.D. N.C. Valparaíso
29 SEP 2014
DOCUMENTO RECIBIDO
HORA: